

Bogotá., septiembre 10 de 2020

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA
Girardot, Cundinamarca

Ref: Reiteración Alcance oficio del 31 de marzo

Demandantes: OLGA PATRICIA OMAÑA
 ELSA CONSTANZA REY ZULUAGA
Demandados OSCAR JAVIER VELASCO RODRIGUEZ. - SECUESTRE
 SANDRA ROCIO VEGA RODRIGUEZ

Honorable señor juez, Yo OSCAR JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.426.359 expedida en la ciudad de Bogotá, como demandado en el presente en este proceso, de manera atenta y respetuosa me permito manifestarle que teniendo en cuenta que mediante comisorio No.0005 de fecha 25 de febrero del 2019, procedente de su despacho y enviado al Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo Cundinamarca, mediante el cual se ordenaba la realización de la diligencia de secuestro, de nuestra finca ubicada en la Vereda la Esmeralda del Municipio de Nilo Cundinamarca, la cual efectivamente se realizo el 30 de Enero del 2020, presidida por la honorable Juez Promiscuo Municipal de Nilo Cundinamarca, su secretaria, el abogado demandante y los demandantes, que teniendo en cuenta que el oficio sin numero de fecha 31 de marzo de 2020, remití al correo electrónico jprmalnilo@cendoj.ramajudicial.gov.co, una comunicación dirigida al juzgado de Girardot, pero enviada a la juez de Nilo quien con seguridad correría traslado al juzgado de Girardot, en la cual solicitaba, que:

“Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que se desconoce hasta cuando se mantendrán es aislamientos y/o cuarentena mundial, no se podrá pensar en la posibilidad de materializar algún negocio de venta de nuestra finca y como consecuencia no tendré el dinero para cumplir con lo pactado para el pago de la obligación, ya que seria mas irresponsable de mi parte el dar una fecha fija para el pago de dicho compromiso, por lo que me permito solicitar una vez concluida esta situación, me sean concedidos como mínimo tres meses para reiniciar negociaciones y materializar el negocio de venta y así cumplir con el pago de la obligación tanto del capital como los intereses”.

Debo anotar, que hasta la fecha no he recibido respuesta alguna ni del juzgado promiscuo municipal de Nilo, ni del juzgado primero civil del circuito de Girardot, ya que como me lo indicaron en el momento que envíe la comunicación todo se estaba atendiendo por teletrabajo, sin embargo los correos y el internet siguen funcionando es así como señor juez solicito a usted su gentil colaboración en el sentido de que

se me otorguen los tres meses solicitados, para efectuar la venta del inmueble y así cumplir con los compromisos pactados tanto con el abogado demandante como los demandantes.

De igual manera considero pertinente mencionar señor juez, que el abogado demandante el día de ayer llamo a mi residencia, solicitando mi presencia en la finca como secuestre de la misma, para realizar unas mediciones, peritajes y adelantar lo referente al proceso de remate, ignorando mi petición de los tres meses una vez terminados los aislamientos tal como lo indique tanto el oficio del marzo y como lo solicitó ahora en esta comunicación, ya que por tema de la pandemia hasta hace una semana era totalmente imposible viajar fuera de Bogotá, inclusive señor juez, por indicaciones de la gente que vive en la vereda y que cuida las diferentes fincas del sector, al haber ordenado la alcaldía de Nilo, adelantar el arreglo definitivo de las vías de acceso a la vereda, los habitantes generaron una especie de bloqueo del ingreso de quienes no vivíamos de ese lugar ni a pie ni en vehículo.

Finalmente, señor Juez, debo anotar, que tanto mi esposa como yo tenemos la total disposición de cumplir lo que usted ordene, pero de antemano le rogamos atender nuestra solicitud y otorgar el tiempo solicitado ya que desde ningún punto de vista se puede ignorar que prácticamente en lo corrido de este año ha sido literalmente imposible realizar alguna negociación de venta de nuestra finca.

Agradezco a usted señor juez, su gentil colaboración y quedo atento a sus recomendaciones y sugerencias de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley, para realizar una conciliación al respecto.

Atentamente,

Original Firmado
Oscar Javier Velasco Rodríguez

OSCAR JAVIER VELASCO RODRIGUEZ
Demandado
Carrera 11 A No.8-18/20 sur
Cel: 3205771747 - 3208242395
Tel 9203591

Anexo: Vía correo electrónico oficio 310320 jprmpalnilo